

INSTITUTO NACIONAL DE CULTURA  
**ARCHIVO GENERAL DE LA NACION**

---

Legajo No. ....

Cuaderno No. ....

Año 1,800 .....

No. de hojas útiles 12 .....

Expediente administrativo promovido por varios mineros del asiento mineral de Pasco, que en repetidos oficios dirigidos al Director del Real Tribunal de Minería don José Robledo, denuncian la persecución y hostilidades que sufren del señor Intendente de Tarma y de su Teniente Asesor, por la reclamación que hicieron de habersele denegado el derecho a la elección de sus diputados

TH- 601

CAJA: 29

Doc: 226

Fol: 12 (+caústula)

Clasificación ..... REAL TRIBUNAL DE MINERIA .....

.....



Año . . . . . Miercia . . . . . 1800.

38

Expediente N. 22.

Dirección.

Relativo á varios oficios parados por los Miercios en lasco al Sr.  
Director gral D.º Josef Robledo sobre la pencañ. y ostilidades que supie  
aquel Gremio al Sr. Intend.º de Fama y con Fen.º Acos; los quales  
los paso H.º Sr. Director al Fral pidiendo testimonio mejor. &



Ocoroyo, y Ent. M. á las 4 de la mañana ca 1800- 1

Muy Sr. mío: Desde esta Mac<sup>da</sup> lugar de nro. re-  
fugio, escribimos á V. esta melancolica car-  
ta p. darle noticia de la persecucion q. he<sup>ya</sup>  
sufrido esta noche. La participamos á V. la sup.  
provid. q. libro es Gov. en vdo. de violentos in-  
formes viene Arceor, firmados q. El Gov. Int.  
En el q. nombraba un Dif. y Substituto, privan-  
donos el privilegio de la viduancia en el uso  
de nras. Elecciones: q. quatro minor prin-  
cipales protestamos de ella; y q. presentamos  
un Escrito ~~con Escrito~~ pidiendo termin. de las dilig.  
q. ocurrieron al Ex. S. Virrey. Mandamos copia al  
importuno proveido, y habiendose contestado á él,  
se creyó el Arceor á dar nueva provid. al pre-  
tecto de q. iba á Suavia á consultar con el  
S. Gov. Intend. ; p. q. fue un engaño con q. in-  
tentó extractarnos, pues su cosa no nos ha  
debuelto El Escrito. Por la instruccion q. enton-  
ces diximos se imponia V. á fondo de q. ocurrie-  
ra en perjuicio de este Premio.

Las cosas corrieron en este estado, sin que  
ocurriera alg. otra cosa nueva, y solo aguarda

bamos la decision de ese sup. Jov. <sup>no a</sup> y g. todo que  
dare en paz; p. <sup>no</sup> Esta noche, quando menos pen-  
sábamos, nos perseguen con mas de 500. hombres,  
g. se Negocion de auxilio, atropellan nras. casas,  
y nos buscan p. todos los rincones y ellas p. apri-  
sionarnos, sin otra causa, g. la de aquella protes-  
ta g. hicimos. Por el memorial firmado p. no-  
sotros, g. dirigimos al Excmo. S. Virey, y replica-  
mos a v. permita g. asi se presente, se imponda  
p. menor de lo accedido.

En estas tristes circunstancias nos hallamos  
huídos de nras. casas, y de la poblacion, nros. intere-  
ses expuestos, las minas abandonadas, y los ope-  
rarios en confusion y alboroto. Necesitamos alg.  
Alteracion popular p. los Indios y depend. <sup>tes</sup> ning.  
nosotros tengamos influjo, y antes p. evitarlo  
hemos profugado a horas tan intempitiva. Yo  
v. sabe el modo de pensar de los operarios; p. g.  
Esto no suceda, p. g. procuraremos precauciones en  
estas multas, no se libertaran nras. minas con  
robo y despilarram. <sup>tos</sup> y nros. bienes de alg. que-  
brantos; p. <sup>no</sup> lo g. es mas nro. honor atropelle-  
do, precisados a la fuga, y a andar vagantes, y  
perseguidos como facinerosos, solo p. intentar  
la defension de los fueros de nro. cuerpo.

Esta tirania opuesta al dño. natural

y á la comun libertad de los hombres, solo se<sup>2</sup>  
Exerce en un Premio, cuyo merito saben to-  
dos, como la utilidad q. Vinde su constante traba-  
jo á la monarquia. El implacable odio de los  
señores, y la horrible deferencia del S.<sup>to</sup> Jnt.<sup>to</sup> se da  
sin duda las causas de la pronta ruina, no solo  
de los mineros visibles de este cuerpo, sino del  
mineral en comun. Los Navieros y mercade-  
res sufren al punto una grandecadencia en  
sus intereses, cuyos arxasos son transcendentales  
á los comerciantes de esa Ciudad. El Pub.  
y el hexario participan, todo lo q. se ve en entender,  
de estos infxunios.

Por ultimo, v. esta misa infxunio q. na-  
die en los trabasos, y degraçias q. en el S.<sup>to</sup> han inferi-  
do á este perseguido Premio. Por qualquiera parte  
no ve otro q. precipicio, y de dcha. Ese M.<sup>to</sup> tral  
J.<sup>to</sup> de min.<sup>a</sup> de q. es V. Director, y del cuerpo en co-  
mun de mineros, lo vemos igualm.<sup>te</sup> abatido q.  
influyos en otros mismos S.<sup>to</sup>, y no tenemos ya  
en esa ilustre cabeza el consuelo, q. otras vezes,  
de Navarra á su amparo en n.<sup>ras</sup>. Augustias. Se  
no han cerrado las puertas al consuelo, y nomi-  
namos mas, q. de volacion q. todas partes. No  
obstante, si aun han quedado alg.<sup>os</sup> fuerzas á  
ese M.<sup>to</sup> tral. suplicamos á V. influya q. q. se

Empiecen en nro. auxilio y favor.

Supuestas esta, y otras pub<sup>l</sup>icas injusticias, q<sup>ue</sup>  
dan bastante idea de la M<sup>o</sup> posicion enq<sup>ue</sup> nos hallamos, y  
en perjuicio de todas n<sup>ue</sup>stras causas, y negocios, pedimos  
a V. facilite p<sup>or</sup> medio de nro. Apoderado, o p<sup>or</sup> el  
conducto q<sup>ue</sup> sea mas conveniente, una p<sup>ro</sup>visi<sup>o</sup>n. inhibito  
ria del Sr. Gov. Int<sup>te</sup>. y su Asesor en esta, como en  
todas n<sup>ue</sup>stras causas, y se nombre p<sup>or</sup> unico Suer Th<sup>o</sup>.  
veller y de notoria al Subd. int<sup>te</sup>. D. J<sup>o</sup> de Tordam,  
q<sup>ue</sup> enaq<sup>ue</sup> termino q<sup>ue</sup> se nos señale, y con un Suer  
imparcial probaremos los meritos q<sup>ue</sup> hai p<sup>or</sup> el Mo.

Es de creer q<sup>ue</sup> al Reino de esta, o otros to-  
davia profugos, q<sup>ue</sup> hayan logrado apasionarnos. Con  
viene pues conseguir una provid<sup>o</sup>n. de seguridad, y  
solu<sup>o</sup>n, y q<sup>ue</sup> se efectue sin embargo de informe.

A No. 1. p<sup>o</sup>. a V. m. d. d.

B. d. M. m. v. infam<sup>o</sup>. serv<sup>o</sup>.

El Sr. Jefe de la M<sup>o</sup> Infanteria

Juan. Calderon

Antonio Maresca

Juan. de J<sup>o</sup> de

Juan. de J<sup>o</sup> de

Antonio de la

Juan. de la

Juan. Montalbo

Andres de

Diego Garcia

Director Don Robledo

Lima 18 de Enero de 1800.

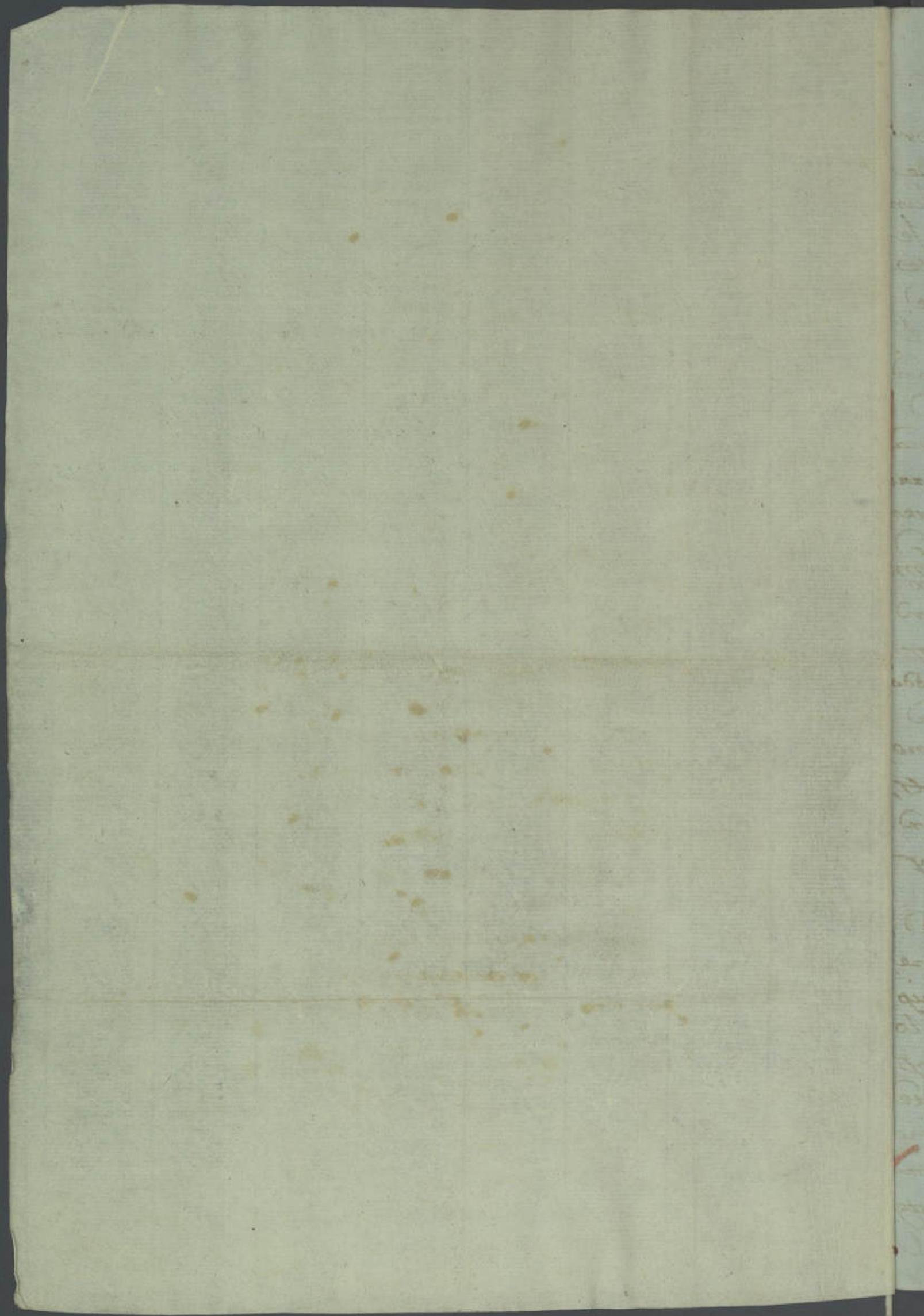
3  
C. P. Frás.

Desede al D.

Dizeos grál El Director dice. Que ayer por la tarde, le entregó el Almirante los testimonios D. Diego Garcia, la adjunta Carta, se cuyo lactimato contesto, que pidiere de la se deduce que aquel Almirante está ya para rendir sus -  
Carga que acom - ultimos alientos. Vt. hará se dña Carta el uso que le -  
paña, teniendo - parezca; pero el Original, ó un Testimonio necesario el -  
se presente el Director, para instruir por su parte los Recursos que mas  
Original para combengan en defenza se un Cuerpo tan abatido, á pesar  
los usos que se los encargos se la Soberania, y se la importancia de  
Combengan. una profesion tan recomendada en el art. 1.º 19; cuyas  
palabras las mas energicas, y expresivas, acriminan la  
conducta de los q. las desobedecen. Sobre todo Vt. executaria  
lo q. estimare por justo, y util. Lima Enero 18 de 1800.

Garcia

Diego Garcia



4

Muy Sr. M<sup>o</sup>. Conseguinte a la noticia que  
comunicamos a Vm el 14 del cor<sup>te</sup> desde la Villa  
de Ocorojo, relativa a la persecucion de este  
Gremio de mineros, y fuga en que estabamos p.<sup>a</sup>  
evadimos a la prision librada contra nuestras  
personas por el <sup>or</sup> Governador Intend<sup>te</sup> de esta  
Provincia, y en otra causa que haver protestado  
el Nombra<sup>to</sup> eho por el Ex.<sup>mo</sup> <sup>or</sup> Virrey de Di-  
putado y Substituto de este Mineral, nos parece  
no volo obio pero aun preciso, en continuando a  
Vm las Noticias de los acontecimientos q<sup>e</sup> succedan  
Naidos de estos mineros principios.

Aun nos hallamos todavia profugos, y ocul-  
tos los que firmamos en esta Atencion de An-  
garcancha y otros en distintas partes; pero ahora  
con mas razon por que la persecucion es mas  
activa y simulada. Sabemos que Nuestras Casas  
en el Cerro tienen todas las noches sus Copias  
para que dem<sup>as</sup> a qualquier ora que nos  
vean entran.

Se promulgo la voz de que vols intentaban  
prender a los quatro que protestaron en la Junta  
que von el 11 de Mayo. Pavia, Ulica y Garcia, y con  
esta debil seguridad, se prepararon a sus Casas a los  
dos o tres dias de su fuga, y al momento el Comisio-  
nado mandaba a dos o quatro Soldados por cada  
uno para llevarlos a su presencia. Elucho y  
Ocultraron y fallieron a huyr pero otros fueron  
llevados ya estas les tomaron declaracion reducida  
asi habian firmado el P<sup>o</sup> de que estos el numero

Otorgaron para su defensa: Si havian echo Junta para ello: Quien los indujo ó previno á firmar, y si lo hicieron ó no en cara del Escrivano.

Esta declaracion tiene por objeto varios puntos: Primero: cumplir el deber la palabra que dio al Diputado Juico la tarde de la Junta, de la re de varios de prender alon que firmasen y indujeren á firmar algun Poder, ó Reurso coniguiente á paxar la protesta echa: Segundo probar en ese Superior Gobierno, como antes lo hias con igual diligencia que los Subscriptores del Poder fueron violentados, ó inducidos por los que protestaron y mas Especialm. por Calderon, y Alvarez, para hacer ver que estos son los Opreores del minero y los turbadores del buen Orden, con cuyos aparecer eximinos, que este Señor ponderara muy bien en sus Informes, lograr preocupar al Ex. Virey y Exigirle providencias que aseguren sus propositos y renpa campo para Oprimirlos y angustiarlos. Y el tercero aterrorizar de tal modo a los Gremiantes que ya no tengan accion en lo subscrito para intentar Reurso alguno en que sea necesario el consentim<sup>to</sup> de muchos, ó de todos, consiguiendo así Reprimir, y acabar el mejor dia del hombre en su Naturalidad, y en su estado de soledad.

Qualquier papel que sea conveniente a la defensa ó utilidad de una Comunidad, congregacion ó Gremio, en que sea precisa la subscripcion de todos ó de mas de sus Individuos: Es lo Natural y consenti que pocos lo dixian, y leído que sea á cada uno quando buennamente no puedan vivir, decirle que lo firme, sino halla en el cosa que le repugne. Pues este procedimiento inocente tan usado en todas partes y tan Natural al manejo entre muchos, es el

que este Señor quiere que sea Criminal, como  
tal lo prohíbe, y como tal lo castiga. No por otro  
motivo se halla cargado de prisiones en Guari-  
aca el Juan <sup>ta. Gu.</sup> Nap. Inimico que por haverse  
encargado por Comision del Exercivano en Xeo-  
ser firmar de algunos cuventes para el Poder  
que diujsimos.

Como en este Copioso Exericio haya muchos  
de doctor alcance y limitado Espiritu, que como vi-  
endove a rimismos en esta parte se sujetan  
al consejo de los que conocen, que entienden me-  
por los intereses comunes: y por otra parte un  
Razon Natural les manifiesta el acierto y ven-  
tajas del pensamiento; no se embarazan en  
la condescendencia a sus designios. Pero quando  
son llamados y sorprendidos por un Tuer de  
potius, y preguntados con mano de industria  
sobre el particular, aqui es donde obran la igno-  
rancia y la cobardia, por que perplexos y desani-  
mados declaran lo que el Tuer quiere que de-  
claren: quedando estos infelices con qualquier  
aparato de amenaza, tan amedrentados, y  
confundidos, que los avombra despues qualque-  
ra proposicion que de los haga; y esta es la opre-  
sion del derecho Natural, y el principio de la  
Luzna de un Cuerpo.

Las hostilidades empiezan agora: quando  
se vuelban segun lo que apareciere de la sumaria;  
entonces aguardamos violentas y prolifas  
persecuciones, y Embarazos de nuestros bienes.  
En la noche de nuestra fuga rodearon nuestras  
Casas, y resistieron asta los boules, y partes  
mas excuadadas creyendo hallarnos en ellas, y  
tambien las Casas de los mar intimos, lo que  
nada se escapase a su diligencia; aora entenden

nos que no se exceptuarian las Haciendas,  
y que acordarían el Reunio de todo el Mi-  
neral, como si se tratase de cosas fijas; al me-  
nos lo padeceran Nuestros bienes, y nos llama-  
ran por editos como à leos de causas graves. De  
vndia á otro aguardamos al Sr Intendente  
ó su Aresor p.<sup>a</sup> esto mismo.

El Itinerar está en conoterrauion. Per-  
judico los Itinereros de mas ocio y trabajo: sus  
familias y dependientes. Aflixidos: las Minas  
sin deragie: El Comercio sintiendo sus etra-  
ros que es indispensable lo sufran. Las intri-  
gas, las enemidades, el odio, la adulacion y  
otros vicios que en remesante borruca se ex-  
perimentan entre vnos y otros, y aqui entre  
Vecindario y Mineria, y aun entre los propios  
Itinereros se vean sin duda los horrosos efectos  
de estas turbauiones.

En este momento nos avisan del Cerro q.<sup>e</sup>  
Aguardan al caer la tarde al Sr Intendente y su  
Aresor, que bienen con el animo de tomar todo  
el auxilio que puedan y venir esta noche à esta  
Hauenda à impreserlos. Puede ser que no  
sea asi, pero estas infauitas Novedades dan  
à entender el estado de las cosas; por que quando  
el Dulgo levanta estas expeues (en caso de  
serlo) procede con arrespo a lo que está viendo,  
y de estos principios entiendo que suederà lo  
que imagina. Por esto acaban de irse el Mar-  
ques y otros que debian firmar este Papel, por  
que creyendo la Novedad, les parecio no estar  
agui seguros y se apartaron a mayor Dis-  
tancia.

Aqui tiene el Sr Director General,  
el principio de la Nueva de este Aviento, y la  
serua Itinereros que emplearon lo mejor de su

vida en veru aorta de inmensas fatigas y tra-  
bajos al Rey, a la Patria, y a la Monarquía. Ya  
esta va adar aquel lamentable estado que su  
política vaticinaba en sus anteriores Represen-  
taciones. No discurremos que ponderamos a me-  
dida de Nuestros temores, como omitimos el  
horror del quadro que orientan las circunstan-  
cias, por que enbiesto lo habia el incendio entre  
el humo, no se describe toda la pintura de la  
triste catastrophe que esperamos.

Y que! aguardaremos a que suceda? Des-  
de ahora a aseguramos que sucedera. Estamos  
ya dispuestos a sufrir nuestra perdicion. Nues-  
tra Justicia toca todas las puertas, y no ve oyer sus  
clamores. El tribunal General de Mineria Nu-  
estro Cavea y protector, ha tentado muchas veces  
en nuestro bien, los mas oportunos medios para  
su logro, y no ve le atiende. Pues a que aspira-  
mos ya? Un arbitrio al parecer unico nos ocurre.

Supuesto que no se derubre otra Causa para  
estas perseuciones y inolencias que havex protes-  
tado la defenxa de Nuestros privilegios, renun-  
ciamos los <sup>ante</sup> generalm. y quedara todo satisfecho. No  
sera mas doloroso que por quexer sostener los  
nos arruynen? Fue lo que hemos adquirido  
cortan continuos penosos trabajos no lo dis-  
pen con embargos, prisiones, pleitos y destierro?  
Y que despues de tan tristes angustias quede al  
fin extinto nuestro honor? Renun-  
ciamos puer Nuestros fuecos en trueque del sosiego  
que buscamos.

Mas ya advertimos que no es este solo el  
Objeto a que atienden estos Señores: otros dos  
concebimos que les son mas dulces y lucrosos

Seanos lícito en circunstancias tan apuradas, hablar con U. m. sin embargo, y con verdad declarar la venganza y el Interés son las únicas cosas adonde apreviadas corren sus ideas. Nos abandonaron a su desigmo, y es preciso que el golpe de este laudal q' nos anega. Por momentos se libran las Excepciones al paso que nuestras Temoras están distantes, morosa y aun Negador.

Sin embargo, todavía según nuestra corta inteligencia puede hacer un esfuerzo en el Al. Acuerdo llamando vivam. la atención de ese Tribunal respectivo, empuñándolo con el sagrado Nombre del Soberano, a quien mas directamente se ofende, y con la Interés del Cortado q' sensiblem. se le perjudica, mas la providencia favorable que esperamos sea contanta celeración que llegue el remedio antes que la fiebre concluya al enfermo.

No venos que al manusc. Angarica  
chay En 20 de Julio de 1800.

B. m. & m. su atento seg. Serv.

Fran. Calderón Antonio Alcaraz

J. Gu. de la Pina Antonio Pérez  
Rodríguez

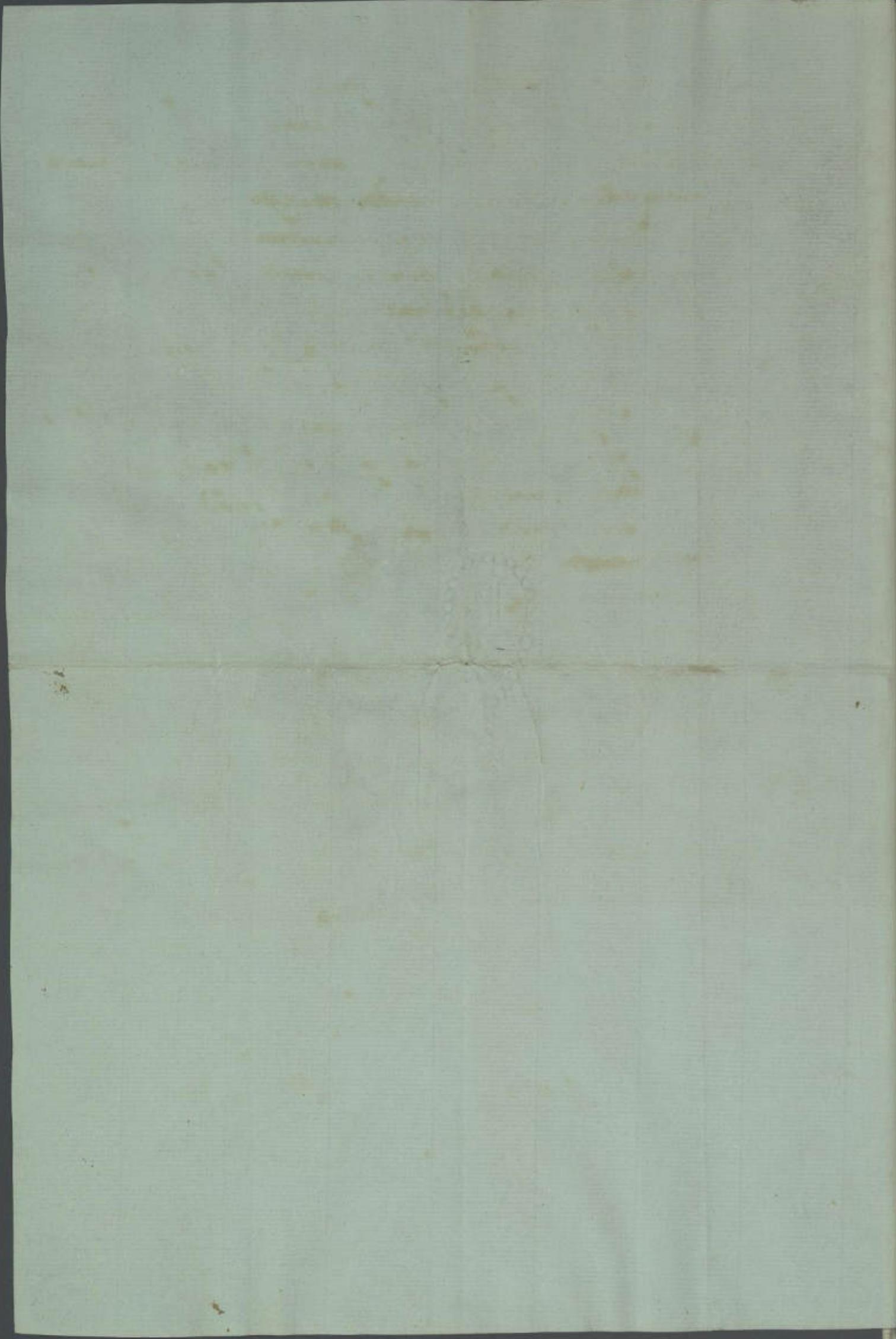
J. M. de la Cruz  
J. M. de la Cruz

Fran. Montalvo

D. Director Gen. D. José Robledo

na  
ad  
u.  
u.  
ro  
m  
so  
so  
ito  
el  
de  
sa  
ici  
P  
a  
ro  
D  
car  
ve  
1.  
alo  
E

*[Faint, illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]*



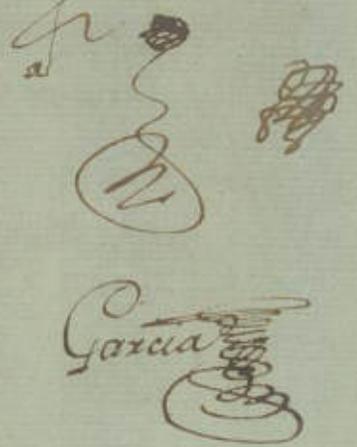
C  
C  
e  
C  
v  
m  
N  
a  
v  
m

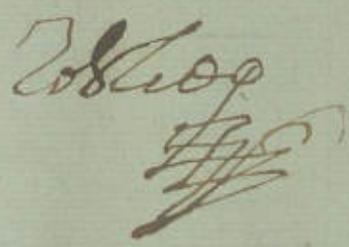
res  
S. del R. Fral.

Lima y Enero 24  
de 1800 =

Desede al v. Dize.  
el Testimonio, o Copia  
Certificada que pide, y  
Vniendore este Origi-  
nal al de 18 del cor.  
Reservere como se ha  
acordado para hazer  
uso de todo oportuna-  
mente.

El Director dice: que con fha 18. del presente puso en  
manos de V. S. el Papel que le dirigieron los Oprimidos Mi-  
nezos de Parco en 14 de el mismo, y profugos, o Refugiados  
en la Haza. de Ocoroyo. Ahora Repiten con la que se acom-  
paña, que no puede leerse sin ternura; y ya el Director  
perdiere con mucho gusto la Satisfaccion de Lisongear  
su Amor propio, viendo Realizados los pronosticos que hizo  
y que sirvieron para su Ultrage en el Sup. Decreto de 31.  
de Julio Ultimo, y Repetidos à V. S. los Anuncios en 13 de el  
proximo pasado Diciem. perdiere pues como ha dho la  
Satisfaccion expresada por no ver un desastre que va tomam-  
do tanto incremento, que ha de hazer Epoca en el Reyno. En  
conclusion pide se Agregue esta Carta à la Antecedente: que  
de ambas se saque Testimonio, y que este, o los Originales  
se buelban al Ministerio de la Direccion para los usos que  
le parezcan de Justicia, y que V. S. por su parte Engemine  
los Recursos que estime por convenientes. Lima y Enero  
23. de 1800 =

  
Garcia



LIBRARY



Muy Sr. mo. Acabamos de recibir Carta de D. Diego Garcia, quien despues de referirnos la sesion que tubo con el Sr. Virrey, nos avisa le contesto s. l. que devimos excusar la fuga de Sr. Casar por que ignorabamos la cierta determinacion de este Sr. Intendente contra novatos. Cosa rara! Pien no se devia en el Memorial que havian pasado a Sr. Casar con golpe escandaloso de auxilio, y havian desistido los marcuillos y lincones de ellas en solicitud de las personas que buscaban para prenderlas? No se devia que nos hallabamos profugos en Ocoroyo, turbados llenos de temores, y Sr. Casar y familia en abandono y sobrevulto? Fue necesidad tendriamos de huir en oras intempestivas sino fueremos perseguidos? Como ve duda de un hecho que en si mismo trae la prueba de su ver? Duda en oras buena de la Causa que lo motivo, pero no de la persecucion.

Lo mas extraño es que Garcia nose afirmare en este punto citando el mismo Memorial y por via de decir con razones el mal estado de nuestra suerte, y vi dio todo este pavor, debio adarme con posada instancia avta existia del Virrey una providencia provisional para contener al Intend. en sus hostilidades entretanto era informado de la Causa de aquel rigor. Si sin embargo nada conseguia, de vió por ultimo el fuero interpelar con el mas vivo empeño toda la autoridad y representacion de este Sr. Tribunal Real, y moverlo aque en cuerpo de tal Tribunal pava a haver una instancia vehemente al Sr. Virrey afin de agitarle su espíritu, y avivar su cuidado para obligarlo a una pronta providencia.

Que es esto! Con tanta diferencia se miran los intere-  
res de este Cuerpo, cuyos Individuos estan con el Cu-  
chillo al Cuello, para ser Victimar del Odio y la Venganza.  
No le ha puesto el Rey en ese Tribunal respetable  
un Defensor que conotantem. <sup>te</sup> Vigile y defienda a sus  
Miembros y dependientes contra las autoridades  
Estranas que no desan de <sup>te</sup> Affligirlos? Podria haver  
alguna razon que lo excuse en circunstançias tan  
Apurada, & prevenidas ante ese Supremo Jefe,  
ya que los Memoriales se desprecian, ya que  
el dolor de las Triverçias no se oyen, y con una elocu-  
encia ardiente moverlo, y preivarlo a la atencion  
aqui la Ley, la Naturalera, y el Estado le obligan.  
No nos parece a la verdad, que este Tribunal se re-  
basaria en practicar una diligencia cuya causa  
objetiva pide los mas arduos Extremos.

Removido anterior. <sup>te</sup> (con bastante satis-  
facion nuestra) al Sr. Director General puesto al  
frente de las mayores dificultades, y tropieços en  
favor de los intereses Comunes de la Mineria, y  
no hemos de ver al Tribunal posfiar sobre la sub-  
sistencia y conservacion de un Gremio tan reome-  
dable a quien se procura destruir, y se han puesto  
ya los medios de la perveucion para conseguirlo.  
Por ventura se han concebido apocifiar las No-  
ticias que hemos comunicado a los infortunios  
que padecemos, o se ha dividido que no para dar  
de leve amemoras, y pueriles espantos estas co-  
candalosas demostaciones? Sospechamos que en  
este concepto se hayan recibido nuestros clamores  
pues de otro modo se huberia apliado ya en ma-  
defensa todo aquel conmato y esfuerzos que exigia  
nuestra fatal constitucion.

Si asta ora no han apisionada y echado  
sufix mayores perquisiçoes, vesaciones, y ludibios  
a los quatro que protestaron, along recasieron las

firmas para el Poder, y á otros que intervinieron  
por otros modos en este asunto, ha sido por q' apo-  
desados del miedo, se mantienen, por fujos de sus  
Casas, vagantes por las Aldeas y siempre per-  
seguidos. Es constante que acaba de renovarse  
con mayor empeño el Mandam<sup>to</sup> de prisión contra  
los contenidos, y contra otros mas que en vista de la  
Informacion sobre firmas aparecen. Pero en el  
concepto de estos Señores, quisiera con el mas urgen-  
te empeño obligar al Comisionado D. Andres Veite  
qui Administrador de Rentas para estas Execu-  
ciones, a que los persiga con diligencia y teron, pues  
no ay cosa que mas los interese que la prision de  
uno de ellos quando menos.

Aprezave de esta ortibidad el trato y estilo  
Vergonzoso è infamante con que son nombra-  
dos los perseguidos, pues las palabras menos inde-  
corosas que les adaptan dichos Señores son las de  
Pecadores Canallas &c.

Vn D. Director General que conoce la cali-  
dad y distincion de las personas que sufrimos  
estas vejaciones, graduaria la merced q' traen  
á nuestro honor semejantes Expropiaciones y publi-  
cos despojos. Vn cuya Experiencia le hace cono-  
cer la Necesidad que tienen los Mineros de ver  
y atender el trabajo de sus Minas, y cuidado de  
sus Intereses, calcularia el atraso que por falta  
de estas atenciones se siguen á los Mineros pro-  
fugos por las violencias que los de tierra. Vn  
que sabe la propension de los Operarios al Robo,  
y á la Ociosidad juzgaria los mercedarios q' habian  
de experimentar en sus intereses estos Mineros  
por su auerencia, la que es preciso ocasionar en los  
Indios mayor libertad en sus Excesos.

Pero que delito han cometido estos hombres  
para que vean á flisa con tanta perdumbre  
y miserias? Ya lo hemos declarado varias  
veces en otros Papeles. Haber protestado sumi-  
ram<sup>te</sup> el quebrantam<sup>to</sup> de sus privilegios, y ha-  
verse entendido un Poder para la defensa de ellos.

Hay otro? Que lo digan los Informes, y proceso de lo que nos juzgan sin Audiencia Nuestrá.

Mas lo que mas acongoja Nuestro Espiritu es aquella pena de dafio que nos trae la corta esperanza de nro remedio. No dividamos principios de donde aguardemos el establecim<sup>to</sup> de nra seguridad y sosiego. Un que me fog<sup>o</sup> nosotros sabe el mal que sufrim<sup>to</sup> que han tenido más quejar, conocerá q<sup>o</sup> no carece de fundam<sup>to</sup> la melancolía con q<sup>o</sup> pensamos.

Al fin señores Nosotros despues de algun tiempo de penosa fuga, hemos de sufrir el rigor de tan injurta venganzas. El ansio de deses de nra prision tratada de verificarse, y con ella todo el torzente del mayor escarnio, mas sensible aun que la perdida inevitable de los intereses. Pero nro mayor desconsuelo vendrá del grál devamparo con q<sup>o</sup> no miran lo q<sup>o</sup> consideramos obligados por constituc<sup>o</sup> a favorecer, y de otro lado tienen igual interes en Nuestrá subsistencia y conversacion de Nuestrós fueros.

A Un Señor Director dixi<sup>o</sup> si<sup>o</sup> siempre Nuestras exortaciones por varios respetos, pero mas espeuialmente por el afecto politico, y laudable zelo con que ha visto y atiende la muneria como lo ha echo palpable muchas veces con sus trabajos y fatigas, aplicados en su obsequio. Por eso no omitiremos molestarlo eternamente, si eternamente duraran Nuestras calamidades. Suplicamos à Un vea Nuestrá Cauza como propia, dixi<sup>o</sup> nuestros Reuamos por la via mas adaptable, no di<sup>o</sup> perre medio que pueda conducir à Nuestró bien, y nos aconseje el mejor camino, por donde nos debemos conducir.

Si el Señor D<sup>o</sup> Ferrnando del Alaro, ó su Agente D<sup>o</sup> Manuel Paredes, Reuase aceptar la substitucion del Poder de este S<sup>o</sup>remio, y Un no hubiere determinado otra cosa en este punto, se puede substituir en D<sup>o</sup> Comte Agustin Pita, a quien

se le entregaran Libranzas y Demas Recaudos  
que diujsimos al Sr D Antonio Elizalde, espeziali-  
mente la Instruccion que hemos sabido conseruado  
trado en Estado, quando estas Recaudas Noticias  
no debieron comunicarse masque al Nogado  
para la formacion del Reuero, y es Recario q  
se recosa, sin perdonar para ello diligencia al-  
guna.

Nuestro Senor guarde a Vm mu arool  
Anguacancha y Enero 28 de 1800.

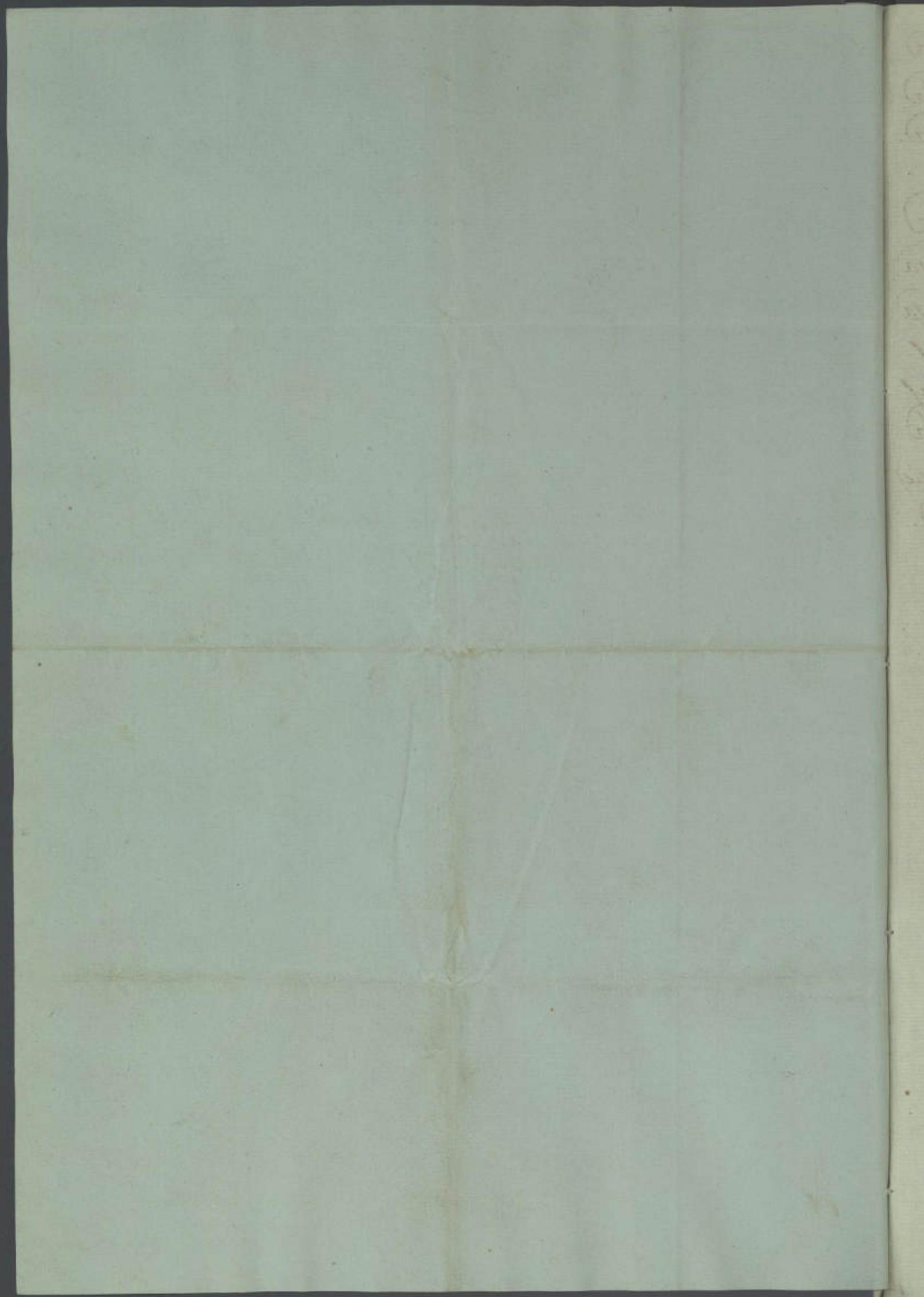
M. a. con sus mas at. seg. serv -  
tos nos res

J. de  
Juan. ~~Alcald~~ Antonio Alvarez ~~El Jefe de la Infanteria~~

J. de  
J. de Guzman de la Parra ~~Antonio Rodriguez~~

J. de  
Comandante ~~de~~

J. de  
Director ~~de~~ Don Robledo.



11  
Fres. del P. Frat.

El Director Dice: que haver dos del corriente Febrero, ha recibido la adjunta carta de Pasco, cuyos autores, y otros mas q<sup>s</sup> no la subscriben por ausentes, claman por la Resolucion de sus Pleuras, y por una empinosa mediacion de V. S. para q<sup>e</sup> calme la hostilidad q<sup>e</sup> les hace aquel Gobierno, sin q<sup>e</sup> le detenga la consideracion de q<sup>e</sup> todas sus providencias, o sus Resultados exerciten contra el Publico, y el Arerario; pues no hay un minero, cuyo daño no perjudique a los oboeros propuestos. Y si esto demonstratibam<sup>te</sup>. se entiende con todo Alinero sea de la calidad q<sup>e</sup> fuere; con quanta superioridad de causa, haviendo el Sr. Governador Intend<sup>te</sup> de Tarma enderezado sus iras, ala mejor, mas honrrada, mas juiciosa, y lucrativa porcion del Gremio de Pasco. Oy somos tres, y de consiguiente ha devenir la Relacion mensual de la fundicion Respectiva al mes de Diciembre, y ya Vera V. S. quanto ha vasado aquella oficina, desde q<sup>e</sup> el dho Sr. Intendente haffado su Residencia en Pasco, y dio principio alas ideas con q<sup>e</sup> se halla de Casimir en si las funciones de aquel Incoad Ferrit. deprimiend<sup>o</sup> las fueras y privilegios q<sup>e</sup> le corresponden

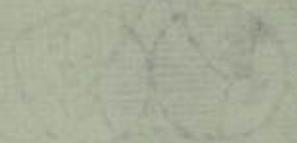
Ya como ha indicado el Director se inspeccionará esta  
partida; y si ha ella se agregare la suspension de la  
obra del socabor, y el desague intentado, se llegará a  
una suma incalculable.

V.S. se ve comprometido a tomar el interes  
aqd le obliga, el Ministerio qd exerce. El Director esta  
impedido por los motivos qd V.S. y casi todo el Reyno sa-  
se: se le han guesto un candidato en la Voca, y unas  
expensas en las manos; y por ultimo se halla sin mas  
Recurso en estas circunstancias tan apretadas qd la  
de pedir Testimonio, o copia certificada de estos papeles  
como lo pide en Voa de Justicia de el qd presenta D.  
Lima y Febrero 3 de 1800.

De V. S.  
M. J. J.

o  
o  
o  
a  
a  
f  
ley

ESTABLISHED





Siendo Sr. la caversa del noble, e importante cuer-  
po de Minería, en quien S.M. ha depositado su con-  
servacion, y adelantam<sup>to</sup>. sosteniendo los privilegios  
y exenciones me parece propio como uno de los  
miembros de este Gremio de Huancabamba noticia al Sr.  
el acapellam<sup>to</sup>. y oírse q. acabo a suplicar en esta In-  
tendencia, y enatad<sup>to</sup>. al then. don D. D. Ba-  
tolome de Pedoja

No es mi animo faltar al debido respeto  
al Sr. Gov. Int. q. lo ha presenciado, pero tampoco  
puedo omitir, q. el Sr. Cong. lo distingue ate-  
nerlo en su propia cara, y sanguesale su mera in-  
separato de su Comp. ha dado motivo p. el vto de  
sus facultades haciendo y oírse poniendo aun con-  
su respeto y autoridad, y q. las repetidas salidas  
y entradas en este Sr. Aliento son causa de las  
inquietudes, q. supien los Mineros con el acopio  
a sus vagajas, y libertad de los Soldados q. maltrata  
tan a los Infelices Mineros en su recojo, perfuicio  
y tardanza en su devolucion

Con motivo de salir p. Huancabamba el Sr. Int. el  
dia seis de este mes recibí un cavallo remitido por  
mi hermano D. Damaso Huayllabamba desde su Kay p.  
transportar a mi facultad q. auxiliarse a su esposa  
bien accidentada y como pasare por la casa dicho Sr.  
se lo quito un Soldado: dandome parte, y con cuyo  
suceso pase personalmente p. suplicar me lo devolvi-  
esen, y la necesidad q. me urgia, pero no se demoró  
sin dar lugar a razones, y con el orgullo, livor  
tad, y dominio, q. se ha tomado, pues no haré  
causas de litigio, y controversia q. no se resuelva p.  
si como si fuere el propio Sr. Int. con voces de

compuestas mandó q<sup>e</sup> me pusiesen en el Guan  
tel o carcel en el Zepo con una barra de quillo, y por  
q<sup>e</sup> le decia q<sup>e</sup> no era cholo ni Indio p<sup>o</sup> taatari  
ni mi daba motivo p<sup>o</sup> aquel azopellari. despues  
de haverme dado dos pechugones me hizo cami  
nar ala prision azopellari hasta q<sup>e</sup> se verifico  
asegurandome en el Zepo a los dos pies, y con un  
par de quillos donde me mantubieron cinco dias  
y el cavallo de estimacion sirvio p<sup>o</sup> el viaje de un  
soldado q<sup>e</sup> debolvieron despues de ser tantos.

El ultraje q<sup>e</sup> fue apariencia del S. 100 m.  
terro q<sup>e</sup> nada hablo faltandole una autoridad  
y el escandalo de saberlo el publico me tiene abo  
cornado, y en el mayor sentim<sup>to</sup>. y mas confundi  
do q<sup>e</sup> si represento en ultraje ala Superinten  
dad pedizan Informe al echo y venia a satisfac  
cion del Abcor q<sup>e</sup> lo formarian sino se entendia  
afirmar causa por donde experimentaria nul  
edo y qual y mas p<sup>o</sup> padecim<sup>to</sup>. ya un con blo suel  
q<sup>e</sup> havia hecho recurso.

No tengo otro consuelo q<sup>e</sup> el hacerla  
prision de A. T. por si en algun tpo se encuen  
tra arbitrio de contener estos excessos al ten<sup>e</sup>  
Abcor q<sup>e</sup> igualm<sup>te</sup> se entiendan a todo el Tre  
mis y vecindario. pues con el mayor despecho  
ha tomado toda la autoridad de nuestro Jefe  
y lozamos mucho tpo hace sin encontrar  
remedio y sin gozar tranquilidad p<sup>o</sup> atender  
alos trabajos de mis exercicio.

Nro S. que a T. m. a Cerro de San  
vicocho, y Julio 22 de 1800.

Antonio de Huobos

Jefe del S. Tribunal  
Grat. de Mineria

an  
per  
ca  
ues  
mi  
ico  
n  
day  
m  
or  
In  
lap  
bo  
di  
mi  
a  
dia  
m  
uel  
la  
no  
e  
vi  
re  
s  
le  
an  
ra  
Nau  
a

